



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 593 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2014

VISTO: El Informe Nº 685-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL., con Proveído Nº 927172, Carta Nº 383-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 064-2014/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 10 de abril de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Bárbara, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica” con código SNIP Nº 236635, por un monto total ascendente a la suma de S/. 4'372,254.54 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles), con-un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, en ese contexto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 383-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido en designar al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la obra señalada en el párrafo anterior, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra, el mismo que desempeñará sus funciones de conformidad a las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”; consecuentemente, deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 18 de junio de 2014, al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Inspector de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Bárbara, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FHCHC/ ejmm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
FRENTE GENERAL REGIONAL

